



### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL DECRETO.

Visto el expediente de calificación instruido por el Gobernador de la provincia de Barcelona para la formación de una sociedad anónima, que con la denominación de Naviera catalana y el capital de 50 millones de reales, se propone como objeto de sus operaciones el ramo de seguros marítimos en toda su estension:

Vista la Real orden de 31 de marzo último, por la que se aprobaron los Estatutos y Reglamento que han de regir á la proyectada sociedad, tal como se hallan consignados en la escritura de fundacion y en la adicional de 27 de octubre próximo pasado, y por la cual se previno á los fundadores de esta empresa que hicieran efectivo en caja el 10 por 100 del valor de sus acciones, como primer dividendo pasivo:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido los requisitos que exige la legislación vigente, y que ademas los suscritores á la espresada sociedad han acreditado ante el Gobernador de la provincia mencionada haber hecho efectiva la parte de capital que se les habia designado;

Oido el parecer del suprimido tribunal contencioso-administrativo, vengo en autorizar la constitucion de la sociedad anónima titulada Naviera catalana, señalándola el término de un mes para que dé principio á sus operaciones.

Dado en Palacio á 20 de mayo de 1857. —Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Núm. 3.—Circular.

Excmo. Sr.: Aprobadas por diferentes Reales órdenes, y con sujecion á lo prescrito en la Real instruccion de recompensas de 14 de julio de 1857, cuantas gracias fueron otorgadas á consecuencia de los sucesos ocurridos durante los meses de junio y julio de 1854, que S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien revalidar por sus Reales decretos de 19 de octubre de 1856 y 28 de enero del corriente año, es la voluntad de S. M. manifieste á V. E. que bajo ningun concepto se dé curso á las instancias que se promuevan en reclamacion de conmutaciones, resarcimientos, ni recompensa de otro género que reconozcan por fundamento las causas anteriormente enunciadas; debiéndose tener entendido que los empleos y grados concedidos con aquella fecha solo dan derecho á la antigüedad que al revalidarse les han sido asignados, aun cuando posteriormente los hayan obtenido por cualquier otro concepto.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1857.—Constancia.—Sr. ...

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las seis de la tarde S. M. la Reina nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. primer secretario de Estado y de los altos funcionarios de la Real casa, se dignó recibir en audiencia particular al príncipe M. Galitzin, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de todas las Rusias.

El Príncipe, previamente anunciado por el introductor de embajadores, tuvo el honor de poner en las augustas manos de la Reina la carta imperial que acredita su carácter diplomático en esta corte, y de dirigir á S. M. el siguiente discurso:

«Señora: Al presentarme por primera vez á V. M. en nombre de mi augusto Soberano, séame permitido traer á la memoria las antiguas simpatías que unieron y unen todavía á Rusia con España, á pesar de hallarse situadas ambas naciones en los confines extremos de la Europa. Sabe V. M. demasiado bien cuán profundo es el interes que abriga el Emperador mi amo por la prosperidad de la noble y caballeresca nacion española y por la gloria de nuestro reinado, para que yo necesito encaerarlo. La mision que me ha sido confiada es de ello un nuevo testimonio. Por muy dichoso me tendria si con mi celo en el cumplimiento de mis deberes lograrse merecer, Señora, la alta aprobacion de V. M.»

Y S. M. tuvo á bien contestar:

«He escuchado con satisfaccion verdadera la espresion de los sentimientos de amistad y de simpatia de que se halla animado con respeto á Mi y á la Nacion española el Augusto Soberano de quien habeis recibido el encargo de representarle cerca de mi persona.

«Podeis Sr. Ministro asegurar á S. M. Imperial que nada omitiré para corresponder con toda la sinceridad de mi corazon á aquellos sentimientos, y para estrechar y robustecer las antiguas conexiones de dos pueblos tan dignos de apreciarse reciprocamente.

«Me complace en que la eleccion en S. M. el Emperador haya recaido en vos, uno de sus mas leales y distinguidos servidores, para acreditaros en mi corte como enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, y espero que en el franco y amistoso esmero de mi Gobierno en cultivar las mas cordiales relaciones entre los dos países hallareis medios fáciles para desempeñar con mútua ventaja la honrosa mision confiada á vuestras luces y á vuestra esperiencia.»

Terminada esta ceremonia, el Príncipe M. Galitzin pasó á un gabinete particular del palacio, donde se hallaban SS. MM. la Reina y su augusto esposo. Allí tuvo la honra el Ministro del emperador de poner en manos de la Reina nuestra señora las insignias, en brillantes, de la Gran Cruz de la Orden de Santa Catalina que la emperatriz-Madre envia á S. M. como testimonio de cordial afecto. Aeto continuo tuvo tambien la honra de entregar á S. M. el Rey, por encargo especial de su augusto soberano, las insignias de la Orden Imperial de San Andrés, que com-

prende todas las demas Ordenes del imperio, cuyas condecoraciones presentó igualmente á S. M.

Con este motivo el Príncipe M. Galitzin dirigió á SS. MM. la Reina y el Rey, en nombre del Emperador y de la Emperatriz-madre, palabras muy espresivas que SS. MM. acogieron con la mayor benevolencia.

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 18 del actual dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Esta Direccion ha dispuesto que el remate de las obras de la Torre del Faro de la isla Panocha, en Rivadeo, anunciado para el dia 31 de mayo de 1857, tenga lugar el 5 de junio siguiente á la hora y en los sitios señalados en el anuncio publicado con fecha 25 de abril último.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados, y demas efectos correspondientes.

Madrid 25 de mayo de 1857.—P. O., Escobar.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Esta Direccion general ha dispuesto que los remates de las obras comprendidas en las cuatro primeras secciones de la tercera division del proyecto de mejora de la ria de Bilbao, anunciado para el dia 31 de mayo de 1857, tengan lugar el 5 de junio siguiente, á la hora y en el sitio señalados en los anuncios publicados con fecha 21 de abril último.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia á los efectos correspondientes.

Madrid 25 de mayo de 1857.—P. O., Escobar.

#### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el núm. de salida de sus respectivas liquidaciones.

Num. de salida de las liquidaciones.

MADRID.

INTERESADOS.

24581 D. Miguel Bataller y Arroyo.  
24582 Juan Ramon Camargo.  
24583 Manuel Rendon y Gilabert.  
24584 Joaquin Sanchez Recio.  
24585 Mariano Sanz.  
24586 José Maria Clemente.

24587 D. Francisco Olivera.  
24588 José del Rio.  
24589 Felipe Stokman.  
24590 Francisca Paula Aguilar.  
24591 Manuel Arias Flores.  
24592 Andres Azorin.  
24593 José Maria Anglés.  
24594 Julian Acosta.  
24595 Domingo Borreguero y Caballero.  
24596 Pio José Baquero.  
24597 Juan Barbero y Garcia.  
24598 Tomas Benito Cabrera.  
24599 Francisco Casall y Sala.  
24600 Hilario Céspedes.  
24601 Manuel Codina y Cabo.  
24602 José Antonio Delgado.  
24603 Ramon Delgado.  
24604 Remigio Fernandez.  
24605 Miguel Garcia Vidal.  
24606 Juan Manuel Guerrero.  
24607 Elias Garcia Gallego.  
24608 Manuel Gomez.  
24609 Ramon Garcia Leal.  
24610 Ramon Garrigoias.  
24611 José Ignacio de Guerrico.  
24612 Bruno Garcia.  
24613 Romualdo Labrador.  
24614 Antonio Maria y Galvez.  
24615 José Vicente Mendire.  
24616 José Mach.  
24617 Salvador Nimbo.  
24618 Pablo Oller y Roig.  
24619 Joaquin Perez.  
24620 Pascual Ruiz.  
24621 Juan José Reaya.  
24622 Eduardo José Rodriguez.  
24623 Cesario Rubio.  
24624 Lucio Rosayras.  
24625 Roman Angel Rodriguez.  
24626 Estanislao Eugenio Sanchez.  
24627 Engenio Fernandez Sanz.  
24628 Lorenzo Santiago.  
24629 Dorotea de la Cambra.  
24630 Luisa Fominaya.  
24631 Petra Forminaya.  
24632 Maria del Carmen y Maria Gutierrez de Rubalcaba.  
24633 Maria Ramona Ibañez de la Renteria.  
24634 Benita Seaniz Barutia.  
24635 Juana Maria Lanuza.  
24636 Maria Dolores Mendez.  
24637 Maria Ignacia Morales de los Rios.  
24638 Maria de los Dolores Muñoz.  
24639 Dolores Rojas.  
24640 Florentina Sanchez Prego.  
24641 Juan Sanchez Lamela.  
24642 Josefa Sanchez.  
24643 Margarita Salcedo.  
24644 Maria del Carmen Tacon.  
24645 Maria Francisca Villavicencio.  
24646 Maria Josefa Villalpando.  
24647 Venancia Gabriela Zaldivar.  
24648 Josefa Zayas.  
24649 Maria de la O Arroyuelo.  
24650 Joaquina Campuzano.  
24651 Basilia Calero.  
24652 Florentina Fernandez de Campo.  
24653 Alfonsa Gonzalez Soler.  
24654 Maria del Carmen y Maria Josefa Garrido.  
24655 Maria Rita Gonzalez.  
24656 Dionisia Garces.  
24657 Maria Magdalena Gilabert.  
24658 Leandra Gomez de la Serna.  
24659 Francisco Lopez.  
24660 Antonia Lavagui.  
24661 Maria Trinidad Montero.

- 24462 D. Margarita Manrique.
- 24463 Enriqueta Menendez.
- 24464 Maria Perez.
- 24465 Manuela Perez.
- 24466 Manuela Romero.
- 24467 Maria Eleuteria Rodriguez Montes.
- 24468 Rosa Soler.
- 24469 Maria Paz Van-halen.
- 24470 Francisca Escobar.
- 24471 Josefa Majuelo.
- 24472 Maria Martinez.
- 24473 Maria del Valle.

Madrid 18 de mayo de 1857.—V.º B.º  
—El Director general presidente, Ocaña.—  
El secretario, Angel F. de Heredia.

FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 8 del corriente, se saca á pública subasta por segunda vez, el dia 12 de junio próximo, en la citada Fábrica, calle de San Mateo, núm. 5, ante el Administrador-Gefe, Inspector y escribano de Rentas, la venta de cuatro prensas tipográficas y cuatro idem litográficas, bajo el tipo y condiciones que espresan las siguientes:

1.ª La Hacienda enagenada en pública licitacion dos prensas litográficas, de autores desconocidos, bajo el tipo de mil novecientos reales cada una; otra idem, de Bonaplata, en el de mil ochocientos; otra idem, de Brisset, al de dos mil; y cuatro idem tipográficas, al de ciento sesenta reales cada una.

2.ª Se admitirán proposiciones por el valor de todas y de cada una de las ocho prensas citadas, siendo preferidas en igualdad de circunstancias las que comprendan la totalidad de las mismas. Dichas prensas serán entregadas á los rematantes previa la presentacion de la carta de pago que acredite haber satisfecho su importe en la tesorería de Hacienda pública de la provincia.

3.ª Queda obligado el rematante de cualquiera de las prensas mencionadas á satisfacer su importe dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que fuese aprobada la subasta.

4.ª Serán de cuenta de los rematantes los gastos de la subasta, los de conduccion de las prensas fuera de la Fábrica, y todos aquellos que por cualquier concepto se originen; en la inteligencia de que si aquellos demorasen mas de los ocho dias señalados el abono de las prensas que subastasen, la Hacienda procederá por cuenta y riesgo de ellos á abrir una nueva licitacion.

5.ª Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, llenando las cantidades que quedan en blanco de letra y no de guarismos, autorizadas con las firmas de los que las hagan; en la inteligencia de que la proposicion que no tenga estas circunstancias será desechada.

6.ª Para entrar en licitacion se depositará en la tesorería de la Fábrica del Sello la cantidad de cuatrocientos reales vellon en metálico, cuya dependencia expedirá el correspondiente recibo que se ha de acompañar al mencionado pliego cerrado, sin cuya circunstancia será nula toda proposicion. Dicha oficina devolverá la cantidad depositada á los interesados, quedando solo en fianza las de los rematantes hasta el cumplimiento de las condiciones que señala el presente pliego.

7.ª Si los rematantes no las cumplieren, se celebrará nueva subasta, siendo de cuenta de ellos los perjuicios que ocasione á la Hacienda esta segunda licitacion, segun lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 y artículos 18, 19 y 20 de la Instruccion de 15 de setiembre del propio año, con todo lo demas referente á este particular, segun previenen los artículos 11 y 12 del citado Real decreto y el 22 de la Instruccion mencionada.

8.ª El acto de la subasta será en un todo conforme á lo dispuesto en el art. 11 de la Instruccion anteriormente citada.

9.ª La subasta se verificará en la Fábrica Nacional del Sello el dia 12 de junio próximo á presencia del Administrador-Gefe, Inspector del establecimiento y escribano de Rentas, numerándose las proposiciones por el orden con que se reciban.

10. El acto dará principio á las doce del

dia, recibiendo en la primera hora las proposiciones que se presenten. A la una se abrirán los pliegos presentados por los licitadores, admitiéndose la proposicion que mas beneficie los tipos señalados en la condicion primera.

11. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá por término de un cuarto de hora una licitacion verbal entre los que motiven el empate, quedando á favor del que mas beneficie á la Hacienda en el citado periodo, ó en su defecto al que hubiere presentado con anterioridad la proposicion.

12. No tendrán efecto los remates sin la aprobacion de S. M.

Madrid 19 de mayo de 1857.—Tomás Suarez de Puga.

Modelo de proposicion.

D. ...., vecino de ....., que vive en la calle de ....., núm. ...., cuarto ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las cuatro prensas litográficas y cuatro idem tipográficas que hoy se celebra en la Fábrica del Sello, se comprometo á pagar la cantidad de ....., reales por ....., (aquí designará la clase y número de las prensas que desee adquirir), á cuyo fin ha depositado en la Tesorería de dicha Fábrica la cantidad de 400 reales vellon, segun recibo que acompaña adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Nota de las operaciones facultativas que tiene que practicar el ingeniero segundo D. Cirilo de Tornos, desde el 2 de junio próximo en adelante.

Mina Encarnacion, término de Colmenarejo, interesado D. Nicolás Vilaplana, calle de Toledo, núm. 4, principal izquierda.

La Esperanza, término de id., D. Juan Granados, Montera, 5, tienda.

Pepita (demarcacion), término de id., D. Matías Manuel Ampuero, Mayor, 49, tienda.

Esperanza, término de Pedrezuela, Mariano Baonza, de Pedrezuela.

La Antigua Española, término de id. id. Herrera, término de id. id.

S. Ildefonso, término de id. id. El Niño, término de id. id.

El Peral, término de id. id. La Esperanza asegurada, término de Lozoyuela, D. Aniceto Lequerica.

Joven Amalia, término de id., D. Bernardo Suarez.

Julia, término de id., D. Simon Dorado.

La Benitez (demarcacion), término de id., D. Francisco Llovet.

La Celosa, término de Horcajo, D. Buenaventura de la Rivaherrera.

Oculita, término de Montejo, D. Ramon Arquellada.

Margarita, término de id., Francisco Lobo.

La Salvadora, término de Horcajuelo, D. Domingo Mendez.

Candelaria (demarcacion) término de id., D. Manuel Ruiz del Cerro.

Santa Ana (demarcacion), término de Robregordo, D. Claudio Ibarra.

Virgen de Begoña, término de id., D. Antonio Mencia.

El Tamborilero, término de id., doña Josefa Malo.

S. Vicente, término de la Aceveda, D. Vicente Espinosa.

La que quema, término de Braojos, D. Josefa Malo.

La Rosita (demarcacion) término de Navarredonda, D. José Giol.

Manolita y Serrana, término de Gargantilla, D. Agustin Sanz.

Carmencita, término de id., D. Manuel Fernandez.

Angel Maria, término de id. Vigilada, término de id., D. Miguel Medina.

San Antonio (denuncio) término de id., D. Higinio Abaucini.

Ida (demarcacion) término de id., D. Aniceto de Lequerica.

San Elias, término de Lozoya, D. Juan Eisárrega.

La Paz, término de id., D. Aniceto de Lequerica.

La Esperanza, término de Pinilla del Valle, D. Paulino Boada.

La Descuidada, término de id., D. Manuel Suarez.

S. Joaquin, término de Alameda del Valle, D. Joaquin Sanz Brieba.

La Romana (demarcacion), término de id., D. José de Salamanca.

La Providencia, término de Oteruelo del Valle, D. Paulino Boada.

Eugenia (demarcacion), término de id., D. Francisco Ruiz, Cava de San Miguel, 11, cuarto tercero.

Buen principio, término de Canencia, doña Josefa Malo.

Ramona (investigacion), término de id., D. José Saucan.

Matilde (investigacion), término de id., D. José Carrion.

La Franqueza, término de Garganta, D. Agustin Sanz.

Carmela, término de id. id. Perla de Garganta, término de id., D. José Palacios.

Continuacion de la Aurora, término de idem, D. Simon Dorado.

La Diosa, término de id., D. Francisco Alvarez Diaz.

Facundita, término de Bustarviejo, D. Natalio Mascaraque.

La Rescatada, término de Miraflores de la Sierra, D. Baldomero de Andrés.

El Buen suceso, término de id., D. Luis Martinez.

El Angel, término de id., D. Diego Artosano.

S. Marcial (demarcacion), término de id., D. Roman Zapatero.

Ingrata, término de Chozas de la Sierra, idem.

Laguna, término de id. id. Olvidada, término de id., D. Daniel Hugues.

La Superior, término de id. id. El Pilar, término de id. id.

Perseverante (demarcacion), término de id., D. Antonio Cabrera y Aguirre.

Consuelo (demarcacion), término de id., D. Roman Zapatero.

San Diego (demarcacion), término de id. idem.

Auxilio de los Tejeros (demarcacion), término de id.

Elevacion de los Romanos, término de Manzanares, id.

Nuestra Señora del Carmen, término de id., D. Manuel Gomez de Lábano.

La Martina, término de id., D. José Navia.

Nuestra Señora de las Nieves (demarcacion), término de id., D. Roman Zapatero.

S. Blas (demarcacion), término de id. idem.

S. Francisco, término de Mata el Pino, idem.

La Aurora, término de id., D. Dionisio Butriber.

Piedad, término de Cerceda, D. Ventura Diaz.

Amparo, término de id., D. Roman Zapatero.

José Maria (demarcacion), término de id. id.

La Concepcion, término de Moralzarzal, D. Rafael Ruiz.

La Encarnacion, término de id., D. Dionisio Butriber.

Madrid 19 de mayo de 1857.—José de Arciniega.

Ayuntamientos.

El ayuntamiento constitucional de Robledo de Chavela y con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia ha acordado arrendar los prados de los propios titulados Colmenarejos, Ontiveros, Pradera de los Trampales, Huerto del Moro en el hoyuelo Fuente del Abad, y del Cura en jurisdiccion de dicha villa, para el disfrute de sus pastos hasta fin de marzo de 1858, señalando su remate para el dia 15 del próximo junio á las doce de su mañana en la casa de ayuntamiento.

Se halla vacante el partido de herrero de la villa de Valdeterres de Jarama, cuyo partido se proveerá el dia 15 de junio próximo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. presidente del ayuntamiento hasta dicho dia.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de Fonteta, dotada con 600 rs. vn. anuales, los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes á la indicada corporacion durante el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, segun se prescribe en el artículo 97 del reglamento aprobado para la ejecucion de la ley municipal vigente.

Gerona 19 de mayo de 1857.—Garrido.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de Vulpellach, dotada con 600 rs. vn. anuales, los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes á la indicada corporacion durante el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, segun se prescribe en el art. 97 del reglamento aprobado para la ejecucion de la ley municipal vigente.

Gerona 19 de mayo de 1857.—Garrido.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de Torrent y Torrentí, dotada con 500 rs. vn. anuales, los aspirantes á dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes á la indicada corporacion durante el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, segun se previene en el art. 97 del reglamento aprobado para la ejecucion de la ley municipal vigente.

Gerona 19 de mayo de 1857.—Garrido.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento constitucional de Viure, dotada con 1,000 rs. vn. anuales, los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes á la indicada corporacion durante el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, segun se halla prevenido en el artículo 97 del reglamento aprobado para la ejecucion de la ley municipal vigente.

Gerona 19 de mayo de 1857.—Garrido.

D. Miguel Zarco Romero, teniente primero de alcalde y presidente del ilustre ayuntamiento constitucional de esta villa por estar usando de licencia el alcalde propietario.

Resultando vacante, por destitucion pronunciada de dicha ilustre corporacion y autorizacion superior, la secretaria municipal de esta villa, dotada con 5,500 rs. ánuos; y estando prevenido por el Ilmo. Sr. Gobernador civil que se publique aquella con arreglo al Real decreto de 18 de junio de 1852 y 19 de octubre de 1855, se anuncia por el término de un mes para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en la forma prevenida por el art. 3.º del citado Real decreto y en la secretaria de la referida corporacion.

Ubrique 8 de mayo de 1857.—Miguel Zarco.—Fernando M. Picamil, secretario interino.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, en la secretaria de esta corporacion, establecida en la calle de Luzon, núm. 6, principal. Madrid 22 de mayo de 1857.—Vicente Cuadrupani, secretario.

De niños.

Galapagar.—Su dotacion 2,920 reales anuales y casa.

De niñas.

Real Sitio de San Fernando.—Su dotacion 1,500 rs. anuales y retribuciones de las niñas.

Villaverde.—Su dotacion cinco reales diarios, casa y retribuciones. 2

**COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.**

Se halla vacante la plaza de directora de la escuela normal de maestras establecida en esta capital, dotada con 4,500 rs. ánuos, satisfechos en metálico por mensualidades y casa franca. Se han designado los dias 22 y siguientes del próximo junio para celebrar los ejercicios de oposicion, que serán conforme á la clase de escuela que se trata de proveer. Las maestras que deseen obtenerla se inscribirán en secretaría hasta el 15 de dicho mes, y acreditarán con los oportunos documentos que poseen el título de clase superior; que son de buena conducta moral y religiosa, y que no adolecen de defectos físicos que den ocasion al ridículo, ó las imposibilite para ejercer cual corresponde la enseñanza; presentando tambien algunas labores propias del sexo, ya de inmediata utilidad para las familias, ya de adorno, y parte de ellas sin concluir, por si se dispusiera al reconocerlas su continuacion.

Teruel 10 de mayo de 1857.—El Gobernador, presidente, Ramon Navarro.—El secretario, Tomas Serrano y Prades.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO.**

No habiéndose presentado licitadores en el primer remate anunciado en el Boletín oficial de esta provincia del dia 26 de abril último para la subasta de las tierras que en término de Getafe pertenecen á esta beneficencia provincial, y si en el segundo, por lo que éste quedó por primero, se anuncia en su defecto el segundo remate, que se celebrará el dia 26 del actual, á las doce de la mañana, para admitir las mejoras del cuarto ó del décimo que puedan hacerse sobre los tipos en que quedaron en el primero, cuyo acto tendrá lugar en la secretaría de la Junta, establecida en la Casa de las Infantas de esta ciudad, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

En dicho dia, local y hora, tendrá tambien lugar el primer remate para el arrendamiento en pública subasta por ocho años, que empezarán á contarse desde el 15 de marzo de 1858, de un prado llamado Hontanar, en término de Gargantilla, siendo el tipo para la licitacion la cantidad de 200 rs. que produce anualmente, y sobre la cual podrán hacerse las pujas á la llana; y para las mejoras del cuarto ó del décimo se señala otro remate que se verificará el dia 5 del inmediato junio, en la espresada hora y local, donde tambien se manifestarán las condiciones de este arriendo.

Toledo 16 de mayo de 1857.—El Presidente Agustin de Torres Valderrama.—Por acuerdo del secretario, el oficial primero, Antonio Gaité.

**Providencias judiciales.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, D. Vicente Sebastian Garcia, refrendada por el escribano de número de la misma Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á doña Juana Ereno, en concepto de heredera de su hermana doña Josefa, muger que fué de D. Hermenegildo Hernandez, y á todas las demas personas desconocidas ó ignoradas que tengan derecho á los bienes del D. Hermenegildo, en concepto de herencia, para que dentro del citado término se presenten en dicho juzgado y escribanía en legal forma á contestar la demanda interpuesta en el mismo por la sindicatura del concurso de acreedores de D. Vicente Diez de Tejada, sobre cancelacion de la cbligacion hipotecaria constituida por D. Antonio José Garcia sobre la casa calle de Oriente, núm. 6 antiguo, 8 moderno de la manzana 104 ante el escribano de número D. Tadeo Martinez en favor del D. Hermenegildo Hernandez por valor de 419,075 rs. y 21 mrs. reintegrables en es-

pacio de 14 años con los productos de la misma finca, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de abril de 1857.—Basilio María de Arauna.

D. Victor Lopez de María, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Alejandro Madrid, trabajador que ha sido de las obras del canal de Isabel II al sitio del Cerrillo y Cabeza Cana, á fin de que se presente en este juzgado y escribanía del número del infrascrito, á prestar una declaracion en causa criminal que estoy instruyendo en averiguacion del autor ó autores de las heridas causadas en esta poblacion á su compañero de trabajo Antonio Hidalgo la noche del 30 de octubre último y de las cuales falleció, y mediante á ignorarse el paradero del Alejandro, de parte de S. M., cuya justicia en su Real nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las autoridades del reino y de la mia las pido y suplico se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de aquel, y en el caso de conseguirla dispongan sea remitido con toda seguridad á la cárcel de este partido á mi disposicion, pues en asi hacerlo administrarán cumplidamente justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales suyos vea ella mediante.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de mayo de 1857.—Victor Lopez de María.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

D. Manuel Gonzalez Sandoval, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, abogado del ilustre colegio de Madrid, y juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, á Domingo Escanal, guarda aguja del ferro-carril del Mediterráneo, que estaba de servicio el 19 de abril último en las canteras denominadas Cuniebles, jurisdiccion de esta poblacion, para que dentro dicho término se presente en este juzgado á prestar su indagatoria y dar sus descargos en la causa criminal que se le sigue con motivo de haber descarrilado un tren de mercancías el dia referido, de cuyas resultas salieron lesionadas todas las personas que iban en el mismo, entre ellas el engrasador José Lopez, el que dejó de existir á las pocas horas; pues pasado dicho término si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar y seguirá el proceso en su rebeldía.

Dado en Getafe á 19 de mayo de 1857.—Manuel G. Sandoval.—Por su mandado, Felipe Aguado del Moral.

**BOLSA**

*Colizacion del 26 de mayo de 1857 á las tres de la tarde.*

**EFFECTOS PÚBLICOS.**

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado, 40-05 cs.  
Títulos del 5 por 100 diferido, al contado 25-90. d.  
Inscripciones de id. á plazo 25-90 fin cor. vol.  
Deuda amortizable de primera al contado, 11-65 d.  
Idem id. desegunda, id. 6-65.  
Deuda del personal, id. 11-55.  
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 rs. corriente, 85-50.  
Idem de id. á 2,000 rs. corriente, 85 d.  
Idem de 1.º de junio de 1851 id., 90-25.  
Idem de 51 de agosto de 1852 id. 88-25.  
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 reales, 8 por 100 anual id. 107-40.  
Acciones del Banco de España, id. 144 d.  
Idem de crédito moviliario español, acciones de 1,900 rs. id., 2,000 d.  
Idem metalúrgica de San Juan de Alca-reales, id., 39.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias, 50-55 p.  
París á 8 dias, 5-25 p.

**Plazas del reino.**

Albacete, par.	Lugo, 3/4.
Alicante, 1/4 p.	Málaga, 1/4 p.
Almería, par.	Murcia, par.
Avila, 1/2.	Orense, 1.
Badajoz, 1/4 d.	Oviedo, par p.
Barcelona, 5/8	Palencia, 3/4.
Bilbao, par	Pamplona, 1/2 d.
Búrgos, 3/4	Pontevedra, 3/4.
Cáceres, 3/4.	Salamanca, 3/4
Cádiz, 2/4	San Sebastian, par.
Castellon.	Santander, par. p.
Ciudad-Real, 1/2 d.	Santiago, 1/4 p.
Córdoba, par.	Segovia par p.
Coruña, 1/4 d.	Sevilla, 5/8
Cuenca, 5/8.	Soria, 1/4. d.
Gerona.	Tarragona.
Granada, 3/4 d.	Teruel.
Guadalajara 1/2.	Toledo, 3/4
Huelva, 1 p.	Valencia, 1/4 d.
Huesca, 1.	Valladolid, 1 p.
Jaen, 3/4.	Vitoria, 1/4.
Leon, 1.	Zamora, 3/4 p.
Lérida.	Zaragoza, 1/2.
Logroño, 5/8 p.	

**ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.**

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada..... de 50	á 56	rs. vn.
Algarrobas. de	á 62	rs. vn.
Trigo vendido.	Precios	
Fanegas.		
170.....	95	
56.....	95	
280.....	96	
150.....	98	
41.....	99	
178.....	100	
855		

Quedan por vender sobre 200 fanegas.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Entrado por las puertas en el dia de ayer.**

2690	fanegas de trigo.
5202	arrobos de harina de id.
1220	libras de pan cocido.
4001	arrobos de carbon.
101	vacas que componen 58920 libras de peso.
554	carneros que hacen 9412 libras.
97	corderos que componen 1948 libras de peso.

**Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.**

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	55 á 57	1820 22
Idem de carnero....	16 á 18	16 á 18
Idem de ternera....	80 á 90	25 á 51
Idem de cordero....	á 18	18
Tocino añejo.....	121 á 128	44 á 46
Idem fresco.....	:	:
Idem en canal.....	:	:
Lomo.....	:	:
Jamon.....	104 á 112	40 á 51
Aceite.....	68 á 70	á 22
Vino.....	54 á 40	10 á 14
Pan de dos libras...	:	12, 18, 25
Garbanzos.....	50 á 56	16 á 18
Judias.....	52 á 54	12 á 14
Arroz.....	56 á 40	12 á 14
Lentejas.....	22 á 28	10 á 12
Carbon.....	7 á 8	:
Jabon.....	40 á 66	16 á 22
Patatas.....	10 á 15	4 á 6

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 26 de mayo de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.**

	TERMÓMETRO.			
Epocas.	Reaumur	Centigrado	Barómetro.	
7 de la m.	4 s. 0	5 s. 0	16 p. 4	1.
12 del dia.	12 s. 0	15 s. 0	16 p. 4	1.
5 de la t.	9 s. 0	11 s. 0	16 p. 5	1.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.**

TARRAGONA, 21 de mayo.—Habiendo tenido aviso confidencial el Sr. Comandante de Carabineros D. Antonio de Luque sobre la existencia de una fábrica de moneda falsa en Villaseca, dispuso que en la tarde de anteayer se dirigiese á la inmediata villa el Capitan de la propia arma D. Santos Segura, con un sargento y tres individuos, para indagar lo que hubiera de cierto; y efectivamente, en el pesebre de una casa habia una trampa con un ladrillo, levantada la cual descubrieron una habitacion subterránea de grande profundidad, á la que descendió un carabinierno atado con una cuerda. Asegurados de la existencia de la fábrica de moneda, hubo que abrirse una contramina por la parte exterior, en un patio ó huerto, para facilitar la entrada en dicho subterráneo. Practicada esta operacion se hallaron en aquel antro todos los enseres de la fabricacion, herramientas y una preciosa máquina, y asimismo unas 20 monedas de 80 y 100 rs., de las que hemos visto dos de las primeras, una de Carlos III y otro de Carlos IV, y una de las de 100 reales, todas sin el baño de oro, y acuñadas con bastante perfeccion.

Los útiles fueron subidos con poleas; luego se les cargó en dos carros, y en la mañana de ayer fué conducido todo á esta capital. Hemos oido encomiar el celo del señor Alcalde de Villaseca, lo mismo que el de 14 de sus vecinos, por el auxilio que prestó el primero al Sr. Capitan de Carabineros, y los segundos por haber trabajado en la abertura para entrar en el subterráneo y sacar el los efectos hallados para la criminal fabricacion. No ha sido habido ninguno de las monederos falsos, pues no funcionaba la fábrica, y el dueño de la casa se hallaba ausente; pero se hacen las necesarias pesquisas para descubrir á los culpables.

Apenas hace 10 meses que el mismo Capitan de Carabineros hizo aprehension de otra fábrica de moneda, capturando algunos hombres, en el Mas de Clariana. Bueno será ir con sumo cuidado al recibir monedas de 80 y 100 rs. (D. M. de T.)

CARDONA 20 de mayo.—La junta de estadística ó censo de esta villa, preparados ya de antemano los trabajos convenientes para dar cumplimiento al real decreto de 5 de los corrientes y circular que le siguió para el empadronamiento general, está concluyendo su cometido con religiosidad y decidida constancia. Si en todas partes, como en esta villa, se da cumplimiento á esta soberana disposicion, no dudamos que el Gobierno obtendrá un resultado satisfactorio de una medida tan acertada como lo fué la de un censo general. (La Corona.)

BARCELONA 22 de mayo.—Ayer á las cinco de la tarde se hallaban en el Campo de Marte y en correcta formacion, como teniamos anunciado, un escuadron del regimiento de lanceros de Calatrava y dos del de Numancia con el objeto de ser revistados por el señor Brigadier D. Ramon de Foxá, que les ha pasado la revista de inspeccion. Recibido dicho señor en el órden de parada, empezó el acto por salir una seccion de cada regimiento, las que recorrieron toda su instrucion hasta concluir con las cargas. Terminada, trabajó el escuadron de Calatrava con la mayor precision á pesar de haberlo hecho á los aires violentos; igualmente nos admiró la altura á que se encuentra el regimiento de Numancia, pues el ver á un lancero era verlos á todos, tanto por la esmerada policia, colocacion de equipo y armamento, como por el buen estado del ganado, acierto en las

voces de mando y uniformidad en los movimientos, llegando al extremo de dar una carga en la que, ni encadenados los caballos, podían quedar mas alineados al conducirla. Reciba el digno gefe que se hallaba á su cabeza nuestra mas cumplida enhorabuena, al igual que los gefes y oficiales, que deben tener orgullo de pertenecer al regimiento de Numancia.

En actos como estos es donde se da á conocer la inteligencia militar, la cual demostraron hasta la evidencia los coroneles Barrera y Pastor, secundados por el resto de la oficialidad.

Ultimamente, el perfecto de estos cuerpos da desde luego á conocer lo mucho que deberán esforzarse todas las clases para brillar de la misma manera cual lo verificaron en las enunciadas maniobras de ayer. (Id.)

GRANADA, 22 de mayo.—Sabemos por conducto seguro que nuestras celosas autoridades, procurando con todo desvelo poner un remedio á las carestias de las subsistencias, han optado las mas acertadas disposiciones á fin de remediar el mal que nos aflige, y al efecto parece que se espenderá á los panaderos el trigo contratado en Málaga por cuenta del Gobierno á 72 rs. fanega, con la obligacion de dar la hogaza á 14 cuartos en los sitios y puntos que designe el excelentísimo ayuntamiento. Damos el parabien á nuestras autoridades, y nos felicitamos de haber interpretado su pensamiento, siquiera no sea de la manera tan arabada y perfecta como piensa realizar un beneficio, que tan alto habla en pro de nuestro Sr. Gobernador, como redundará en provecho del público.

(La Alhambra.)

VARIETADES.

CONBUSTIBLE. — En Cataluña se trata de sustituir con gas hidrógeno carbonado el carbon mineral con que actualmente se calientan las calderas de vapor. Una reunion de fabricantes, entre los cuales los habia tan ilustrados como los Sres. Solernou, como Muntadas, etc., ha oido ya al autor de este proyecto.

PROYECTO MONSTRUO. — Inludablemente vivimos en un siglo en que la ciencia por una parte y la aulacia industrial por otra nos hacen caminar de sorpresa en sorpresa, de maravilla en maravilla. Recordaremos tan solo el vapor, el gas para el alumbrado, la electricidad y el magnetismo. Ahora se trata de extraer del centro de la tierra todo el gas que se necesite para calentar y alumbrar varias provincias y poner en movimiento todas sus máquinas.

Esta audaz empresa se va á intentar en Bélgica, siendo de notar que los chinos, considerados por algunos como bárbaros, tienen varios pozos de gas que sirven para calentar estensísimos distritos.

Sabido es que Bélgica posee minas tan profundas como las de Guanajato á la que bajó el intrépido viajero laron de Humboldt para med.a su temperatura, ya tan elevada por su cercanía al fuego central, que no se puede proseguir en su explotación.

Uno de los mineros mas ricos de Hainaut se ha puesto de acuerdo con Mr. Chaudron, ingeniero representante de M. Kind, el célebre autor del pozo artesiano de Passy, para construir las herramientas propias para hacer un pozo de gas en la mas profunda de sus minas de carbon de piedra.

Así, pues, dentro de un año ó tal vez antes veremos la solución de tan interesante problema. La salida del gas no puede producir otros efectos que hacer disminuir los terremotos y extinguir los volcanes.

En cuanto á las ventajas que deben resultar para la industria, son incalculables: las ferrerías belgas no temerán ya la competencia extranjera, y ahora toca á los ingleses tener miedo del libre cambio, no tan solo para los metales, sino para todos aquellos artefactos cuya elaboracion requiere la ayuda del fuego, pues todas las calderas de vapor serán alimentadas y las fábricas alumbradas por un gas, cuyo coste será insignificante, puesto que vendiéndole á un céntimo el metro cúbico, en lugar de un franco, el empre-

sario podrá cubrir sus gastos en menos de quince dias; calculándose la salida de este á razon de 500 metros por segundo resultan 43 millones al dia en vez de 9 que gasta Londres. Véase, pues, cómo habrá gas bastante para calentar y alumbrar toda Bélgica y poner todas sus máquinas en movimiento, dando al pozo un diámetro de un metro. Los de los chinos no tienen mas que seis pulgadas y calientan todo el estenso distrito de de Ou-Tong-kian. (Novidades.)

CRISTALIZACION DEL BORO.—Los químicos Wohler, alemán, y Déville francés, han obtenido la cristalización del boro que hasta ahora se conocia solo en polvo de color castaño, y dándole ademas el brillo y dureza del diamante, cuya imitación esperan conseguir hasta el punto de que la vista mas perspicaz no distinga de los verdaderos los artificiales.

NEVA CLASE DE VINO.—Acaba de inventar un francés una composicion, á la que ha dado el nombre de Vins factices, y los imita todos de una manera prodigiosa. Ha sacado privilegio de invencion, se los ha llevado á probar al Emperador, y tanto á S. M. como á todas las personas que los hemos catado, nos han parecido excelentes. Las sociedades vinícolas han reclamado; pero el hombre dice, y tiene razon: «Yo no vendo mi vino por vino de uva, sino por vino ficticio.»

El Burdeos, el Jerez, el moscatel y el Champagne están imitados con tal perfeccion, que se le podia engañar al mas inteligente mosquito.

La academia de medicina ha declarado: «Que nada que sea nocivo á la salud entra en ellos;» y por supuesto, cuestan la mitad del precio de los originales.

Para acallar en cierto modo el clamoreo de los reclamantes, le ha mandado la autoridad que sustituya el titulo de Vin factice con el de O Enoide, que en griego significa lo mismo. (Noved.)

PREVENCIONES IMPORTANTES.—La cosecha de 1856 ha dado bastantes granos en diversas comarcas, pero pequeños y mal granados en su mayor parte. Se necesitaba una cantidad considerable para llenar una fanega, de suerte que el rendimiento de las gavillas ó haces fue muy escaso. Lo que en un año bueno suele dar 4 á 5 hectólitros, no ha producido en este año mas que 2 ó 3.

Si los granos de la cosecha fueron pequeños y vanos consistió en que la siega del trigo se hizo tarde en muchos puntos. Muchos labradores esperan para principiar la siega á que el tallo y las espigas estén secas y quebradizas, mientras que debieran procurar como el panadero en su horno, sustraer estas cosechas en tiempo conveniente á la accion desecante del sol.

Se cree generalmente que si la época de la florecacion ha sido satisfactoria, no resta ya mas que esperar la maduracion del trigo y entrarlo en el granero para obtener una cosecha abundante, pero si la florecacion es importante para el buen resultado, no lo es menos la época de la siega.

Vamos, pues, á recordar algunas reglas esenciales sobre esta gran cuestion.

Para que el grano llegue á su grosor normal conviene sustraer los tallos á toda accion demasiado desecante y abrigarlos durante quince ó veinte dias en las hacinas. Se sabe que la maduracion se termina perfectamente así mucho mejor que al aire libre. Los jardineros que tanto cuidado tienen de sus semilleros no dejan de cortar los tallos cuando están aun verduscos; los ponen en montones pequeños de pié y garantidos por un sombrero ó cubierta en la cima, dando tiempo para que la simiente concluya su maduracion.

Cierto labrador tenia hace algunos años una pieza de trigo enteramente encamado; propúsose evitar se pudiese para conservarlo al menos como forraje; lo hizo segar en verde todavía, colocándole en hacinas, que dejó en los campos hasta despues de la siega. Su sorpresa fué agradable cuando vió las espigas de trigo formadas y bien llenas; en la trilla obtuvo un hermoso grano.

Los labradores de las comarcas en que vino atrasada la cosecha hubieran obrado muy bien el año pasado si hubiesen segado sus trigos con antelacion y hacinándolos en los campos para sustraerlos al excesivo calor.

Pero es muy difícil cambiar las costumbres de los cultivadores y hacerles comprender la utilidad de la siega prematura del trigo; temen coger granos ligeros y en menor número, lo cual es un error.

Desde que el tallo blanquea por bajo de los primeros nudos, ó encima de los últimos, ya es tiempo de segar los trigos y sustraerlos á la accion demasiado ardiente de los rayos solares. Así se practica generalmente en Flandes, y los trigos de este pais pasan en los mercados como de superior calidad. De las innumerables y concluyentes esperiencias que se han hecho, no recordaremos ahora mas que una por llevar el sello de la autenticidad.

Es, pues, cierto que el año 1856 hubiese dado una buena cosecha en ciertas localidades si los labradores hubieran sabido dirigir sus trabajos en provecho propio y de los demas.

Grandes progresos hay que hacer en el cultivo del trigo. La siembra en líneas que economiza la mitad de la simiente; el binago de primavera, que aumentaria el producto; la siega antes de la completa madurez del trigo, la desecacion de los tallos, todo debe concurrir á una produccion mejor. (Id.)

BUENA COSECHA. Hemos oido asegurar á varios labradores que la cosecha de gabanos, y en general la de toda clase de legumbres, va á ser este año, sino sobreviene algun contratiempo, tan abundante cual se pudiera desear; así en esta provincia como en la de Castilla la Vieja.

COSECHA. Segun las noticias que recibimos de varios pueblos de la provincia de Gerona, parece que en todas partes, desde que ha mejorado el tiempo, se tienen grandes esperanzas de una cosecha de cereales mas que regular.

Los temores que en algunos puntos infundian los intempestivos frios de á últimos de abril, han desaparecido completamente, pues la vegetacion se ostenta en todas partes muy lozana.

ANUNCIOS.

SUSTITUCION.

Los padres y familias de los quintos del reemplazo de 1857 que quieran redimir la suerte de sus hijos con todas las garantías necesarias, pueden contratarse con D. Vicente Gomez, vecino de esta corte y habitante en la calle de los Abades, núm. 22 cuarto principal, todos los dias, de seis á diez por la mañana, y de tres á seis de su tarde. Advirtiéndole que el D. Vicente Gomez, que remite este suelto, no es D. Vicente Gomez Morate, tan conocido en esta provincia.

A LOS MUNICIPIOS Y JUZGADOS DE PAZ.

Almanaque administrativo para los secretarios de ayuntamiento, obra precisa á los mismos, puesto que, sin mas que copiar con vista de los formularios y modelos que contiene, cumplen con todas sus atenciones, y sirven sus cargos con la precision que se les exige conforme á las disposiciones vigentes. Contiene actas de las sesiones de todo el año, acuerdos sobre arbolados, caminos vecinales, capturas, caza y pesca, comisiones, comunicaciones, contribuciones, cuentas generales, mensuales de ingresos y gastos, empréstitos, instruccion primaria, juicios, montes, movimiento de poblacion pago de contribuciones, partes, nombramiento de peritos, posesion de empleos, pósitos, presupuestos, profesores de sanidad, propios,

quintas, suministros, etc.; todo cuanto tiene que hacer, hasta el modelo del mas insignificante oficio. Un tomo en 4.º mayor veinte reales.

Manual del alcalde en el ejercicio de funciones judiciales. Contiene el primer tomo ó sea la parte civil, todo lo concerniente á juicios de conciliacion, citaciones á personas presentes ó ausentes; dias hábiles para la celebracion; registros de citaciones; libros de actas; testimonios; ejecuciones de multas y de conciliaciones consentidas; derechos que se devengan; competencias; modelos de cédulas, espedientes y llamamientos por edictos. Ejemplos de muchos juicios de conciliacion, avenencias verbales, árbitros, negocios urgentes, juicios de testamentaria, intestado y particion, interposicion de retractsos, embargos, secuestros, emplazamientos, etc. Este tomo es interesante á los jueces de paz.

El segundo tomo, ó sea la parte criminal, contiene juicios de faltas, toda clase de modelos y ejemplos de ellos, hechos que deben pensarse, diligencia de apelacion, ejecucion de sentencias, diligencias criminales, evacuacion de toda especie de despachos, declaraciones y demas actuaciones. Este es peculiar de los alcaldes. Dos tomos, 10 reales. Cada tomo suelto, 6 rs.

El auxiliar de los alcaldes y ayuntamientos. Trata de las atribuciones de los ayuntamientos, de las de los alcaldes, de las de los síndicos y de los deberes de los secretarios, 5 reales.

Manual contra incendios, obra utilísima á las autoridades, 1 real.

Fueros municipales y cartas pueblas, un volumen, 44 reales.

Cuadro sinóptico-demonstrativo de la clase de papel sellado que deberán usar, y derechos que corresponde cobrar á los secretarios y porteros de los juzgados de paz, formado con vista de todas las disposiciones legales vigentes en tan importante ramo de la administracion de justicia, por D. Vicente Morales Diaz, abogado del ilustre colegio de Madrid, juez de primera instancia cesante y director del periódico de jurisprudencia La Thémis.

Este trabajo, el mas claro, completo y acabado de cuantos se han dado á luz en la materia; indispensable para el buen desempeño de las delicadas funciones encomendadas á los secretarios de los juzgados de paz, se vende á 5 reales.

El Libro de los Secretarios de ayuntamiento, para formar instantáneamente los repartimientos con escrupulosidad, y conforme al sistema decimal, 4 rs.

Plano demostrativo métrico-decimal, con el cual puede aprenderse facilmente el nuevo sistema decimal mandado usar en todas las oficinas del Gobierno. Contiene cuanto es necesario y algo mas, 7 rs.

Estas obras se venden en la Comision general de Sierra, calle de Preciados, núm. 57, entresuelo de la izquierda, Madrid, á quien podrán reclamarse, incluyendo libranza de su importe, que puede obtenerse en las administraciones de estancadas de esta provincia, á favor de D. Gerónimo G. de Sierra, quien desde luego las remitirá francas de porte, por el precio arriba estipulado. En el mismo establecimiento hay un enorme depósito de toda clase de obras, que constan en un catálogo que se remitirá gratis al que lo pida.

Tambien se encarga de recojer las láminas del personal, practicando cuantas diligencias sean precisas por solo un medio por ciento del valor de la liquidacion, enagenándolas, si así se le previniere, por otro medio por ciento.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.